

MIÉRCOLES, 25 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 58

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-3948 *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Puente Viesgo a la Plataforma Electrónica FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento de acuerdo con su estructura organizativa, y que serán indispensables para la remisión de facturas electrónicas, son:

- Código de la oficina contable: L01390566. Contabilidad.
- Código del órgano gestor: L01390566. Alcaldía.
- Código de la unidad de tramitación: L01390566. Secretario-Interventor.

Las facturas deberán presentarse en formato "facturae 3.2" o "facturae 3.2.1", a través de la página web <http://face.gob.es>.

Igualmente, se hace público que de conformidad con el contenido del artículo 42 de las vigentes bases de ejecución del presupuesto para el 2015 del Ayuntamiento de Puente Viesgo (aprobadas por acuerdo plenario del 22 de diciembre del 2014), y en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € (cinco mil euros), impuestos incluidos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta, de la Ley 25/2013 antes citada, de "publicidad de los puntos generales de entrada de facturas electrónicas y de los registros contables".

Puente Viesgo, 14 de marzo de 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/3948

CVE-2015-3948